



CIRCULAR DE FUNCIONAMIENTO DE LOS JUECES EN ANDALUCÍA

Versión 1.0
19/09/2024

1. Criterios para la designación de Jueces

- Titulación específica de la competición.
- Tener la posibilidad de actuar, al menos, en dos competiciones homologadas RFETA al año para no pasar a situación de excedencia.
- Distancia desde el lugar de residencia hasta el lugar donde se desarrolle la competición.

2. Funciones de la Comisión de Jueces.

Las funciones generales que corresponden a la Comisión de Jueces son las siguientes:

- 2.1. Velar por que se cumplan las normativas aplicables al evento .
- 2.2. Reconducir las posibles conductas inapropiadas por parte de deportistas o técnicos.
- 2.3. Garantizar la imparcialidad en el desarrollo del evento.
- 2.4. Apercibir verbalmente o sancionar las conductas que puedan ocasionar situaciones de peligro o alteración de los resultados.
- 2.5. Comunicar al presidente de la Comisión de Jueces de la competición las posibles infracciones cometidas por los participantes en el evento.
- 2.6. Uno de los miembros de la Comisión de Jueces, obligatoriamente deberá realizar las funciones de **director/a de tiro** contempladas en el Libro 2 de World Archery.



Federación Andaluza de Tiro con Arco

secretario@fatarco.es

www.fatarco.es

2.7. Adicionalmente a las funciones específicas de los jueces que forman parte de la comisión, **el/la presidente/a de la Comisión de Jueces** realizará las siguientes funciones:

2.7.1. Redactar el acta de la competición, que deberá ser remitida al comité de jueces, en los 15 días siguientes.

2.7.2. Redactar el informe de actuación de los jueces que componen la Comisión de Jueces.

2.7.3. Coordinar las funciones y la actuación de cada juez durante el desarrollo de la competición.

2.7.4. Comunicación y cooperación con el equipo de resultados del evento.

2.7.5. Comunicación y coordinación con el Responsable de la Competición.

3. Liquidación de gastos de jueces.

Todos los justificantes, recibos, facturas y liquidaciones deberán ser remitidos en un plazo máximo de 15 días tras la finalización de la actividad, salvo en circunstancias excepcionales autorizadas por la FATA.

Los gastos de alojamiento y manutención se abonarán, única y exclusivamente, en los siguientes casos:

- Por los días de duración de la competición.
- Cuando no se viaje a gastos pagados.
- Cuando se viaje fuera del municipio de residencia.

Se abonará **dieta completa** cuando la distancia al domicilio impida pernoctar en el mismo. En caso contrario, se abonará **media dieta**, siempre y cuando se cumplan los demás requisitos. Estos gastos se abonarán en caso de que el perceptor pueda acreditar los días, lugares y motivos de los desplazamientos que dan derecho a la percepción de dietas y gastos de transporte.

Por lo general, el alojamiento de los jueces será provisto por la FATA, salvo que sea cubierto por la organización o por el peticionario de los mismos. Si un juez opta por buscar su propio alojamiento, deberá ceñirse al importe máximo de 48,92€, debiendo aportar los justificantes correspondientes para que los gastos en los que haya incurrido puedan ser compensados.

Las dietas de manutención tendrán el importe máximo admitido por la Junta de Andalucía tanto si se pernocta fuera del domicilio habitual, como si no.

En cuanto a los gastos de desplazamiento, serán de aplicación las siguientes condiciones, sin que se establezcan límites de kilometraje cuando sea la FATA la que convoque al juez para que preste sus servicios.





Federación Andaluza de Tiro con Arco

secretario@fatarco.es

www.fatarco.es

Los criterios para liquidar los gastos correspondientes a los desplazamientos en vehículo propio son los siguientes:

- El importe que se abonará por kilómetro recorrido en automóvil será de 0,26€/km.
- El importe que se abonará por kilómetro recorrido en motocicleta será de 0,106€/km.
- Se deberá indicar la matrícula del vehículo empleado.
- Se deberá adjuntar algún justificante que acredite el recorrido realizado (un recibo de gasolina de una estación de servicio situada en el recorrido efectuado y en las fechas del desplazamiento, el resguardo del pago de un peaje, etc).
- No se abonarán facturas de alquiler de automóviles, salvo autorización expresa de la FATA.

En los casos en los que se comparta vehículo, el importe correspondiente a dicho desplazamiento sólo se abonará a uno de los ocupantes, independientemente de la titularidad del mismo, debiéndose indicar en la liquidación quiénes son los ocupantes con los que se viaja.

Los honorarios relacionados a continuación, únicamente serán abonados a aquellos jueces que hayan sido designados por la FATA:

JORNADA	PRESIDENTE COMISIÓN	VOCAL
MEDIA JORNADA	45 €	35 €
JORNADA COMPLETA	90 €	60 €
JORNADAS ESPECIALES(*)	130 €	90 €
JORNADA Y MEDIA	135 €	90 €
DOS JORNADAS Y MEDIA	225 €	150 €

(*) Aquellas correspondientes a campeonatos en los que las jornadas de actuación superen las 10 horas de presencia de los jueces en el campo de tiro.

A los honorarios previstos se les aplicará la retención del IRPF correspondiente en vigor.

4. Formación de Jueces.

Desde la RFETA en su Normativa 1702 relativa a la Formación de jueces en su punto 5 Reciclaje y Jueces en Excedencia se nos dice que:



Federación Andaluza de Tiro con Arco

secretario@fatarco.es

www.fatarco.es

“Cualquier Juez RFETA, independientemente de su nivel o de haber actuado o no en competiciones nacionales, que quiera seguir en activo deberá realizar y aprobar un curso de reciclaje cada 3 años, con contenidos acordes a su nivel. De no cumplir este requisito, el Juez pasará a la situación de excedencia.

Todo Juez RFETA independientemente de su nivel, que no actúe en dos competiciones homologadas RFETA O WA al año, durante dos años consecutivos, pasará a situación de excedencia.

Todo juez en excedencia deberá realizar y aprobar las pruebas teóricas y prácticas que se determinen para volver a la situación de activo.”

Es por ello que desde la FATA se promoverá la realización de un curso de reciclaje junto con un curso de jueces de Nivel 1.

Para los cursos correspondientes a la categoría de Juez RFETA NIVEL 1 será preciso:

- Ser español, extranjero con residencia legal en España, o nacional de un país de la U.E.
- Tener cumplidos los 16 años el día de inicio del curso, y no superar los 65 años de edad.
- Ser presentado por el CNJ, o su Federación Autónoma • No estar sujeto a ningún proceso disciplinario, ni estar cumpliendo una sanción impuesta por alguno de los Comités disciplinarios, Autónomo o de la RFETA.
- Asistir al curso de Juez convocado por la RFETA y superar la totalidad de las pruebas teóricas y prácticas que a tal efecto se establezcan.

Duración :

Parte NO PRESENCIAL - 40 HORAS Parte PRESENCIAL - 30 HORAS

Exámenes y prácticas:

- Examen on-line: está prueba evaluará el grado de asimilación de los contenidos impartidos en la parte no presencial del curso. Será requisito indispensable aprobar este examen para poder continuar con la fase presencial del curso.
- Examen presencial: esta prueba constará de un examen teórico escrito, que será revisado y calificado por todos los miembros del Tribunal. El director del curso será quien elabore el informe final del mismo.





Federación Andaluza de Tiro con Arco

secretario@fatarco.es

www.fatarco.es

- Examen práctico: el aspirante, tras la conclusión de la parte teórica del curso, deberá someterse a un examen de casos prácticos sobre conceptos básicos relacionados con la actuación de los jueces en competición.
- Test psicotécnico: esta prueba evaluará la capacitación de habilidades y actitudes personales del candidato, y será parte indivisible del resto de las pruebas, teniéndose en cuenta a la hora de la evaluación final.
- Tras la conclusión del curso, y habiendo superado las pruebas teóricas y prácticas incluidas en el mismo, los alumnos que resulten aptos deberán superar las pruebas prácticas que a continuación se señalan para obtener la titulación correspondiente:
 - Desarrollar su labor como aspirante a juez en prácticas en una prueba en sala.
 - Desarrollar su labor como aspirante a juez en prácticas en una prueba al aire libre.
 - Desarrollar su labor como aspirante a juez en prácticas en un recorrido de campo o 3D.
- Estas prácticas se podrán desarrollar en cualquier campeonato, autonómico o nacional, siempre que el mismo esté dirigido por un Juez RFETA nivel 2, que será el encargado de realizar la evaluación del aspirante.
- Tras superar con éxito, y en su totalidad, las pruebas teóricas y prácticas, el candidato podrá solicitar el título de Juez RFETA nivel 1, el cual es indispensable para poder obtener la licencia federativa de Juez. Dicha condición es, además, condición ineludible para pertenecer al CNJ.

5. Documentación.

En el siguiente enlace podemos obtener la siguiente documentación necesaria para poder realizar nuestro trabajo de jueces.

- <https://www.federarco.es/comite-nacional-jueces/almacen-de-recursos/documentos>

Aquí encontraremos:

1. **Anexo 1 para realizar la inspección de recorrido de campo.**
2. **Anexo 2 para realizar la inspección de 3D.**



Federación Andaluza de Tiro con Arco

secretario@fatarco.es
www.fatarco.es

3. **Formulario de actuación de jueces RFETA.** Documento que tienen que rellenar los jueces que se vayan a evaluar para solicitar su evaluación en cualquier competición.
4. **Hojas de control de tiempo** para todas las competiciones, necesario para el juez que actúe de DOS.
5. **Los impresos de apelación.**
6. **Informe de Actuación de jueces**, documento a rellenar por el Presidente de la Comisión de jueces donde se evalúa la actuación del resto de los jueces que componen la Comisión de Jueces de la competición.
7. **Informe de competición RFETA 3D** o Acta de la competición.
8. **Informe de competición RFETA Aire Libre o Sala** o Acta de la competición.
9. **Informe de competición RFETA Campo** o Acta de la competición.
10. **Informe de evaluación de jueces**, necesario para evaluar a los jueces que estén en prácticas y se estén evaluando.
11. **Informe de seguridad.**
12. **Modelo de hojas de puntuación** de todas las competiciones ya sean de precisión, Campo, 3D o 2D en sala y aire libre.

En el siguiente enlace podemos encontrar los videos que existen de la RFETA referente a los jueces que también nos pueden ayudar para resolver dudas que puedan surgir en la competiciones

- <https://www.youtube.com/playlist?list=PL7NXRLCsETyHsmwKLfUO8xXNqNcmj-Xvh>

Anexo I - Modelo de liquidación FATA (documento en descarga web FATA)

6. Puntos a tener en cuenta.

- En el momento en el que se apruebe el calendario de competiciones de la FATA se pasará una encuesta a los jueces para que ellos soliciten a qué competiciones quieren o pueden ir. Una vez recibidas todas las peticiones se elaborará un documento con todos los jueces asignados a cada competición incluidos reservas siguiendo los criterios para la designación de jueces previamente establecidos.
- Se comunicará con una antelación aproximada de un mes los jueces asignados definitivamente a cada competición via correo electrónico, en caso de que un juez no





Federación Andaluza de Tiro con Arco

secretario@fatarco.es

www.fatarco.es

pueda asistir a una competición una vez designado por el comité de jueces tendrá que comunicarlo cuanto antes para poder avisar al reserva, en caso de no comunicarlo con antelación se tomarán las medidas que se estimen oportunas.

- Todas las competiciones de Aire Libre contarán con una sombrilla o carpa donde los jueces de dicha competición puedan resguardarse.

